

## **COMUNICADO**

El Ministerio de Industria y Comercio (MIC) comunica a las empresas exportadoras, operadores económicos y demás entidades vinculadas que, a partir del 1 de mayo del corriente año, entrará en vigor el “Acuerdo Interino de Comercio entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Unión Europea (UE)”.

A efectos de su implementación, se ha establecido un modelo de Certificado de Origen en sus versiones en idioma español, inglés y portugués.

Asimismo, dicho certificado cuenta con un instructivo para su llenado, cuya gestión se realizará de forma electrónica a través de la Ventanilla Única de Exportación (VUE). El Certificado de Origen tendrá una vigencia de cinco (5) años; cumplido dicho plazo, se aplicará exclusivamente el mecanismo de auto declaración de origen, cuya implementación esta prevista a partir del año 2027.

Igualmente, se pone a disposición el siguiente enlace, que contienen el texto del Acuerdo y sus Anexos, en los cuales se detallan el listado de productos beneficiados y los requisitos específicos de origen:

- <https://www.mre.gov.py/acuerdo-interino-de-comercio/>

Ante cualquier duda o consulta, favor comunicarse a la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior (DOCE), a través del correo electrónico: [doce@mic.gov.py](mailto:doce@mic.gov.py).

Asunción, 10 de abril de 2026